Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

setiembre siguiente exemiendo de dros a los granos estrangeros que se introdugeren por los Puertos de Cartagena y demas del Reyno, hasta la cosecha de 1789, se ha servido su Magestad ampliarla a los de Alcabalas, y cientos que se causan en la venta, dispensando esta gracia a los Pueblos del Reino de Murcia hasta la cosecha proxima de 1789, en atencion a las calamidades que han esperimentado: Y de su Rl. orden se lo participo a V.S.I. para noticia del consejo. Dios gue a V.I. ms. as. Madrid 24 de Diciembre de 1788. Pedro de Lerena. Sr. Conde de Campomanes = Cuya Rl. orden se comunico al consejo a ocho de los corrtes.

Y remitiendome en lo necesario a dho Despacho que debolvi a Juan Marin Veredero, en fe de ello y cumplimiento de lo mandado por la Rl. Justicia de esta Villa de Bullas pongo el presente que signo y firmo en ella a veinte y quatro de Henero de mil setecs. ochenta y nuebe

Fran.co Gonzalez Sanchez

Ayto. En la Villa de Bullas a veinte y seis de Henero de mil setecs. ochenta y nuebe, se junto el concejo justicia y Regimto. de ella a saber los Sres. Dn. Blas Marsilla de Teruel, y Dn. Christobal Marsilla y Capel Alcaldes ordes. Dn. Franco. Sanchez Perez Dn. Christobal Ferz. Capel, Dn. Esteban de Egea, y Dn. Juan Puerta Rexes. Dn. Fernando Perez Escamez Diputado del Comun, Dn. Lope Carreño Prox. sindico Gral. y Dn. Angel Rodriguez Espejo sindico Personero de el, y acordaron lo siguiente